



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

no puedan andar ni llevar solas por
las calles de este pueblo con ningun
pretexto bajo la multa de dos ducados
con debida aplicacion; y, que las mu-
jeres donzellas de edad de diez años
y alomas no puedan por ningun pre-
texto ir por agua, ni otras partes amo-
nos que no ban acompañadas
de Padre, Madre, Hermano, o Herma-
na cada una o de aquellos acuso cargo
estén bajo la multa de un ducado con
debida aplicacion, y por dias de car-
cel, y que se entienda esta mul-
ta, y pena con la persona acuso cargo
estén por la primera vez, por la se-
gunda, y por la tercera se sean respon-
sables a los perjuizios que se pudiesen
seguir por darlas la libertad que
no es debido. Que se guarde, y ob-
serven todo lo acordado, y mandado en
los demas Autos de buen gobierno
puestos anteriormente por nuestros
antecesoros; y que se guarden, y
observen en un todo las ordenanzas
de esta villa segun y como desus

70

